

1
2 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

3
4
5
6 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

7
8 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

9
10
11
12
13 **CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL –**
14 **STR UPME 01 – 2015**

15
16
17 **(UPME STR 01 – 2015)**

18
19
20
21
22
23 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,**
24 **ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y**
25 **MANTENIMIENTO DE AMPLIACIÓN EN SUBESTACIONES CUESTECITAS**
26 **220/110 KV, RÍOHACHA 110 KV Y MAICAO 110 KV EN EL DEPARTAMENTO**
27 **DE LA GUAJIRA**

28
29
30 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

31
32
33
34
35
36
37 **Bogotá D. C., mayo de 2015**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

TABLA DE CONTENIDO

1
2
3
4
5
6
7
8

9	1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA	
10	STR.....	4
11	1.1. Términos y Expresiones	4
12	2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO	15
13	3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA	
14	SELECCIÓN DE INVERSIONISTA	17
15	3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR	18
16	3.2. No configuración de Vínculo Contractual	18
17	3.3. Facultades de la UPME	19
18	3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista STR.	19
19	3.5. Solicitud de Aclaraciones	20
20	3.6. Plazo para presentar consultas.....	21
21	3.7. Notificaciones a la UPME.....	21
22	3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de	
23	la UPME	21
24	3.9. Adendas.....	22
25	3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado.....	22
26	3.11. Idioma.....	22
27	4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR.....	22
28	5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	25
29	5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes).....	25
30	5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente	25
31	5.3. Lugar de otorgamiento del poder.....	27
32	5.4. Comunicaciones al Proponente	27
33	5.5. Independencia del Proponente	27
34	5.6. Responsabilidad	28
35	5.7. Aceptación por parte del Proponente.....	28
36	6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2	28
37	6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica	28
38	6.2. Experiencia Técnica del Proponente.....	31
39	6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica	34
40	6.4. Garantía de Seriedad.....	34

1	6.5.	Forma de entrega de la Propuesta.....	35
2	6.6.	Documentos originales y copias	36
3	6.7.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta.....	36
4	6.8.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR	37
5	6.9.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta	37
6	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	37
7	7.1.	Presentación de Propuestas.....	37
8	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1.....	38
9	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1	38
10	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	40
11	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto	40
12	7.2.1.	Acta de Adjudicación.....	43
13	8.	EFEECTO DE LA SELECCIÓN	43
14	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	43
15	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR.....	44
16	8.3.	Garantía de Cumplimiento	45
17	9.	Interventoría	52
18	10.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	53
19		FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica.....	54
20		FORMULARIO 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta	60
21		FORMULARIO 4, Declaración.....	62
22		FORMULARIO 5, Declaración del Proponente	64
23		FORMULARIO 6, Declaración del Proponente	66
24		FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.	68
25		FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	71
26		FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	73
27		FORMULARIO No. 10, Experiencia del Oferente	74
28	11.	LISTA DE ANEXOS.....	76
29		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	76
30		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	76
31		Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor	76
32		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	76
33		Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	76
34		Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad	76
35		Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia	76
36			
37			
38			
39			

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

2
3
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**
5 **INVERSIONISTA STR.**

6
7 **1.1. Términos y Expresiones**

8
9 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las
10 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

11
12 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de
13 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de
14 Selección del Inversionista STR, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de
15 Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria
16 Pública de STR. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de
17 la Convocatoria Pública de STR se hace referencia.

18
19 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor
20 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva
21 a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de
22 Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente
23 Convocatoria Pública de STR.

24
25 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el
26 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos
27 de Selección del Inversionista STR, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la
28 presente Convocatoria Pública de STR. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál
29 de los documentos de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia. La Adenda, una
30 vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública de
31 STR.

32
33 “Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el
34 Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

35
36 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada
37 del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la
38 liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de
39 energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los
40 sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de
41 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios

1 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo
2 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3
4 “Adquiriente”: es la Persona que adquiere los Términos de Referencia.

5
6 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
7 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

8
9 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia
10 del Plan de Calidad.

11
12 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación
13 y eficacia del plan de manejo ambiental.

14
15 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
16 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
17 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
18 sometidos a sus alcances.

19
20 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
21 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
22 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
23 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
24 Consejo Nacional de Operación – CNO.

25
26 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
27 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
28 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
29 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

30
31 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
32 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
33 presentadas por los Oferentes.

34
35 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
36 presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

37
38 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
39 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
40 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.

1 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de
2 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

3
4 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
5 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
6 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista
7 STR, incluyendo sus Anexos.

8
9 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
10 la Resolución CREG 025 de 1995 y en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 156 de
11 2011.

12
13 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor Regional con una
14 Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del
15 patrimonio autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de
16 Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida
17 en el Anexo No. 7.

18
19 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
20 Fiduciaria contratada para tal por el Proponente seleccionado. La minuta del Contrato de
21 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

22
23 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un
24 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos
25 en la Resolución MME 090604 de 2014.

26
27 “Convocatoria Pública de STR o Proceso de Selección”: es el presente proceso de
28 selección de un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME,
29 bajo la denominación Convocatoria Pública UPME STR 01 de 2015.

30
31 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Proponente seleccionado
32 por concepto de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso
33 Anual Esperado del Transmisor Regional. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos
34 dentro del valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará
35 a conocer a los Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los
36 puntos de conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha
37 información se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente
38 artículo 2º, artículo 34 y la Resolución CREG 024 de 2013 en el Parágrafo 1 del Artículo 12.

39
40 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
41 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

- 1
2 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
3 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
4 Inversionista STR, las referencias horarias se hacen a las horas de Colombia. Aplica lo
5 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.
6
7 “Documentos de Selección del Inversionista STR o DSI”: son los presentes documentos
8 que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
9 Proyecto.
10
11 “ELECTRICARIBE S.A. E.S.P”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía
12 para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y La
13 Guajira. Significa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.
14
15 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras o compañías
16 de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una
17 calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al
18 menos grado de inversión.
19
20 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
21 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública de STR debe
22 tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-
23 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
24
25 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
26 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.
27
28 “Fecha de Puesta en Operación Comercial FPO”: es la establecida en el numeral 2.2 de los
29 DSI.
30
31 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
32 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
33 está disponible.
34
35 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha
36 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección, de conformidad
37 con la reglamentación vigente.
38
39 “Garantía de Seriedad”: es la garantía otorgada por el Proponente a favor de la UPME, para
40 garantizar la seriedad de la Propuesta, expedida por una Entidad Financiera de Primera
41 Categoría,. La Garantía de Seriedad deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera

1 de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el término de cuatro (4) meses posteriores
2 a la presentación de la Propuesta, o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la
3 CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las
4 condiciones a que se refiere el Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
5 Inversionista STR.

6
7
8 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
9 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
10 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoria de la implementación de planes de
11 manejo ambiental.

12
13 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
14 la implementación de planes de calidad.

15
16 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
17 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

18
19 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
20 Electrónico Inteligente.

21
22 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

23
24 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: La oferta económica del Proponente, deberá corresponder
25 a un Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre del año
26 anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y para cada uno de los años del Periodo
27 de Pagos del proyecto.

28
29 El IAE deberá reflejar los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños,
30 servidumbres, estudios, licencias ambientales y demás permisos o coordinaciones
31 interinstitucionales) y construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se
32 requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el costo de oportunidad del capital
33 invertido y los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes.
34 Adicionalmente, el IAE presentado por el Proponente, cubrirá toda la estructura de costos
35 y de gastos en que incurra el Proponente seleccionado, en desarrollo de su actividad y en
36 el contexto de las leyes y la reglamentación vigente.

37
38 El Proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera la totalidad de
39 las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación, por tal razón
40 asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y explotación del proyecto,
41 de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.

- 1
2 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista
3 STR de acuerdo con lo señalado en el Numeral 3.4 de dichos documentos.
4
5 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y
6 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
7 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas
8
9 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
10 al Contrato de Interventoría.
11
12 “INTERCOLOMBIA”: empresa dedicada a la transmisión de energía eléctrica en el Sistema
13 de Transmisión Nacional.
14
15 “Inversionista o Proponente”: de acuerdo con la definición establecida en la Resolución
16 CREG 024 de 2013, es la Persona jurídica, que ha presentado una Propuesta conforme a
17 los términos de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Se entiende que
18 forman parte de un Proponente quienes: (i) hagan parte del Consorcio Proponente, o (ii)
19 tengan Vinculación Económica o vinculación con el Proponente, en los términos de la
20 normatividad del MME o la reglamentación de la CREG.
21
22 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
23
24 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
25 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 5 km de longitud y de tensión
26 superior a 100 kV.
27
28 “Líneas de Transmisión Regional Asociadas”: Se entiende por las líneas asociadas al
29 PROYECTO de STR.
30
31 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
32 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado
33 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
34 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.
35
36 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
37 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
38 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del
39 Inversionista STR y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el
40 Numeral 7.2 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.
41

1 “Mercado Mayorista”: es el conjunto de sistemas de intercambio de información entre
2 generadores y comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema
3 Interconectado Nacional, para realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre
4 cantidades y precios definidos, con sujeción al Reglamento de Operación y demás normas
5 aplicables.
6

7 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.
8

9 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
10 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
11 por una Autoridad.
12

13 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
14 establecido en los Términos de Referencia.
15

16 “Oferta”: es la oferta presentada por cada Adquiriente.
17

18 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
19 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
20 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
21 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
22 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
23 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
24 municipio.
25

26 “Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un
27 porcentaje máximo ($P_{máx}$) del valor presente del IAE, ni representar menos de un
28 porcentaje mínimo ($P_{mín}$) de ese valor presente. Las variables $P_{máx}$ y $P_{mín}$ tendrán los
29 siguientes valores:

$$P_{máx} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$$

$$P_{mín} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$$

30
31
32
33 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.
34

35 “Periodo de Pagos”: Tiempo durante el cual un Proponente se obliga a operar y mantener
36 un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de un Proceso de Selección, y
37 cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la adjudicación. Este tiempo
38 coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su remuneración. El Proyecto
39 resultante del presente Proceso de Selección tendrán un Periodo de Pagos de 25 años,

1 que corresponde a los años del flujo de ingresos contados a partir del primer día calendario
2 del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del proyecto.

3
4 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
5 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

6
7 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
8 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
9 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
10 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
11 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

12
13
14 “Propuesta”: es la propuesta presentada por los Proponentes y que está contenida en el
15 Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 17 de la Resolución CREG
16 024 de 2013 con sus modificaciones.

17
18 “Propuesta Económica”: es la propuesta contenida en el Sobre No. 2 que contiene el
19 Ingreso Anual Esperado de un Proponente.

20
21 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla con los
22 parámetros establecidos por la normatividad.

23
24 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
25 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
26 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1.

27
28 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
29 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
30 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

31
32 “Proyecto Urgente”: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación
33 Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y
34 Energía.

35
36 “Punto de Conexión al STN”: Es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión
37 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado
38 o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o
39 un Operador de Red de STR´s y/o SDL´s

40

1 “Recibo de Consignación”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
2 Documentos de Selección del Inversionista STR.

3
4 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
5 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema
6 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía
7 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán
8 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

9
10 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
11 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
12 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

13
14 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
15 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Para
16 efectos de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el
17 mismo apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la
18 UPME.

19
20 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
21 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

22
23 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se
24 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante
25 Procesos de Selección.

26
27 “Resolución CREG 097 de 2008”: Es la resolución por la cual se establecen la metodología
28 y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica
29 en el Sistema de Interconectado Nacional. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada
30 y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG133-2008, CREG135-2008,
31 CREG166-2008, CREG178-2008, CREG157-2009, CREG098 -2009, CREG043-2010,
32 CREG067-2010, CREG166-2010, CREG024-2012, CREG094-2012.

33
34 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
35 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
36 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
37 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

38
39 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
40 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que

1 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
2 de comercialización.

3
4 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
5 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
6 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
7 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
8 módulos de conexión.

9
10 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
11 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y
12 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
13 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

14
15 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de
16 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de
17 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por
18 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de
19 redes en dichos sistemas.

20
21 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
22 de los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un
23 Proponente y que hace parte de la Propuesta.

24
25 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
26 de los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un
27 Proponente y que hace parte de la Propuesta.

28
29 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
30 por el Transmisor Regional, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato
31 de Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

32
33 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión superior a 100 kV
34 incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de
35 transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y comunicaciones.

36
37 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
38 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
39 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
40 previsional.

41

1 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que
 2 haya ofertado cada uno de los Proponentes será igual a la tasa de retorno aprobada por la
 3 CREG, para remunerar la actividad de transmisión regional que esté vigente al inicio del
 4 presente proceso.

5
 6 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se
 7 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista
 8 STR.

9
 10 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
 11 Transmisión Nacional.

12
 13 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un STR
 14 o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades. En el
 15 ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así como las
 16 demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR. Para el
 17 presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual
 18 Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia.
 19 Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-
 20 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

21
 22 “TRANSELCA S.A. E.S.P”: empresa dedicada a la transmisión de energía eléctrica en el
 23 Sistema de Transmisión Nacional.

24
 25 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial
 26 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de
 27 2004, y por la Ley 143 de 1994. Delegada para adelantar las gestiones administrativas
 28 necesarias para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del artículo
 29 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión
 30 del Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los interventores
 31 correspondientes.

32
 33 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales
 34 Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta Económica, descontados
 35 a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de Descuento, de acuerdo a
 36 la siguiente fórmula:

37
 38
$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

1 Donde *i* corresponde a cada uno de los años del Período de Pagos evaluado en que un
2 **Proponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su **Propuesta Económica**.

3
4 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
5 CREG 024 de 2013, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
6 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

7
8 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
9 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
10 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
11 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista STR, respectivamente, salvo
12 indicación expresa en sentido contrario.

13
14 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
15 Selección del Inversionista STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones
16 jurídicas colombianas.

17 18 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

19
20 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
21 Documentos de Selección del Inversionista STR, incluidas sus Adendas y las disposiciones
22 contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera
23 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las
24 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la
25 presente Convocatoria Pública de STR, prevalecerán las normas de mayor jerarquía
26 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y
27 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
28 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
29 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
30 Servicios Públicos Domiciliarios.

31 32 33 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

34 35 36 **2.1. Objeto del Proyecto.**

37
38 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los OR
39 existentes, los TR existentes y los terceros interesados nacionales o extranjeros a participar
40 en la presente Convocatoria Pública de STR, que se rige por estos Documentos de
41 Selección del Inversionista STR, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se

1 encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras posibles, las actividades
2 referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a continuación:
3

4 (i) La definición de las especificaciones técnicas del Proyecto Ampliación en
5 subestaciones Cuestecitas 220/110 kV, Ríoacha 110 kV y Maicao 110 kV en el
6 Departamento de La Guajira.
7

8 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto del STR, (incluyendo firma
9 del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,
10 estudios, Contratos de Conexión, licencias y demás permisos o coordinaciones
11 interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad
12 ambiental del proyecto);

13 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos
14 de Conexión y cualquier obra que se requieran para la viabilidad ambiental del
15 Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los
16 predios requeridos para la construcción de tales obras); y

17 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de
18 Pagos.

19 20 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

21
22 De conformidad con la Resolución MME 40029 del 9 de enero de 2015, el proyecto debe
23 entrar en operación a más tardar el 30 de noviembre de 2016, esta fecha es parte integral
24 del proyecto
25

26 **2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente**

27
28 Previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando ocurran atrasos por:

- 29 a) Fuerza mayor debidamente comprobada.
30 b) Por alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, que
31 conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que afecte de
32 manera grave la FPO.
33 c) Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del
34 control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia.
35

36 **2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto**

- 1 La Fecha de Puesta en Operación del Proyecto del STR se entenderá modificada por el
2 OR o el TR cuando dé cumplimiento al siguiente procedimiento:
- 3 a) haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto del STR,
 - 4 b) haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el numeral
5 8.3.1.4 de estos DSI,
 - 6 c) haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,
 - 7 d) haya prorrogado el contrato de interventoría,
 - 8 e) se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses de
9 atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar al
10 ejecutor del proyecto.

11 12 13 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA** 14 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA** 15

16
17 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
18 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en los
19 Documentos de Selección del Inversionista STR, haya presentado la propuesta para asumir
20 el Proyecto en su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos
21 Anuales Esperados para el Periodo de Pagos, según lo indicado en el Formulario No. 1 -
22 Carta de Presentación de la Propuesta Económica.
23

24 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública de STR, el
25 Adjudicatario adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -
26 CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, el cual será igual al
27 IAE propuesto para cada uno de los años del Periodo de Pagos.
28

29 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
30 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el
31 Proyecto, incorporándose al Sistema Interconectado Nacional, todo de acuerdo con las
32 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo
33 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta
34 para la presente Convocatoria Pública de STR.
35

36 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.
37

38 La presente Convocatoria Pública de STR se abre bajo la modalidad de proyecto integral,
39 de manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta

1 y riesgo. La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de
2 asunción de riesgo por parte de la UPME, la CREG, el MME, o cualquier otra agencia
3 estatal.

4 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR**

5
6
7 La presente Convocatoria Pública de STR se rige por los presentes Documentos de
8 Selección del Inversionista STR, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, la
9 normatividad aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía - MME y la
10 reglamentación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, en
11 especial por las Resoluciones MME No. 090604 de 2014, CREG No. 093 de 2014 y CREG
12 No. 024 de 2013, en conjunto con sus modificaciones, y en general, por las demás normas
13 aplicables en la materia. El Proyecto objeto de la presente Convocatoria Pública, fue
14 identificado como Proyecto Urgente mediante Resolución UPME No 228 de 2015

15
16 También se registrará, en lo pertinente, por el Código de Comercio, el Código de Procedimiento
17 Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el Código de Recursos
18 Naturales, el Decreto 2041 de octubre de 2014 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y
19 Desarrollo Sostenible y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades
20 ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que participen en esta
21 Convocatoria Pública de STR; también por todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.

22
23 Nota: La normatividad aplicable a las relaciones que se desarrolle en el marco de la
24 presente Convocatoria entre la UPME y los particulares, participantes en la misma, es
25 aquella establecida por la Ley para las entidades del Estado, por lo tanto en lo concerniente
26 a la normatividad del Código del Comercio su aplicación se refiere a las relaciones entre
27 terceros a las cuales le sea aplicable el régimen contenido en el mencionado Código.

28 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

29
30
31 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
32 la presente Convocatoria Pública de STR, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no
33 actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia
34 estatal, vínculo contractual alguno.

35
36 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública de STR no le aplica el Artículo 10 de la Ley
37 143 de 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo
38 85 de la Ley 143 de 1994.

39

1 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera
2 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública de STR, conoce el fundamento legal
3 de que trata el presente Numeral.
4

5 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
6 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista
7 STR.
8

9 **3.3. Facultades de la UPME**

10 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
11 Convocatoria Pública de STR, se encuentra facultada para:
12
13

- 14 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
15 Selección del Inversionista STR.
- 16 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
17 Inversionista STR y Circulares informativas.
- 18 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos
19 del Numeral 7.1.2.
- 20 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública de STR.
- 21 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de STR de conformidad con lo establecido
22 en el Numeral 7.2.2.
23

24 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

25 Los Documentos de Selección del Inversionista STR serán retirados en las instalaciones de
26 la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso
27 9º, de la ciudad de Bogotá D.C., previa entrega por parte del Interesado de una copia del
28 Comprobante de Compra. Al momento de retirar los Documentos de Selección del
29 Inversionista STR, el Interesado **deberá** presentar un documento mediante el cual designa
30 un (1) Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número
31 de telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.
32
33

34 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 35 i. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado,
- 36 ii. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos
37 de Selección del Inversionista STR, a nombre del Interesado.
38
39

40 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado,
41 o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un

1 Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente Convocatoria
2 Pública de STR. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los
3 Documentos de Selección del Inversionista STR.

4
5 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
6 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
7 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
8 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo
9 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo
10 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

11
12 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, tendrán un costo de treinta millones
13 de pesos (\$ 30.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la
14 cuenta de ahorros número 059-01875-4 titular FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
15 FIDEICOMISOS SOCIEDAD FID, del BANCO AV VILLAS y en el correspondiente recibo
16 de consignación deberá constar la identificación de la presente Convocatoria Pública
17 (UPME STR 01 – 2015), el nombre del Interesado y su número de identificación (NIT o
18 cedula de ciudadanía).

19
20 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los
21 Documentos de Selección del Inversionista STR (en adelante el “Comprobante de
22 Compra”).

23
24 Nit de la UPME: 830.000.282-1
25 Nit del Fideicomiso 830.054.076-2

26 27 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

28
29 Los Documentos de Selección del Inversionista STR y sus Anexos cuentan con todas sus
30 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
31 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
32 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
33 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
34 los Documentos de Selección del Inversionista STR se refieren, serán devueltas para su
35 correspondiente revisión y aclaración.

36
37 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
38 Selección del Inversionista STR serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá
39 las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario
40 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas

1 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,
2 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

3.6. Plazo para presentar consultas

6 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
7 Documentos de Selección del Inversionista STR dentro de las fechas señaladas en el
8 Cronograma.

3.7. Notificaciones a la UPME

12 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
13 dirigidas de la siguiente manera:

15 [Nombre Director (a) General de la UPME]
16 Director General de la UPME
17 Convocatoria Pública de STR UPME 01 - 2015
18 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°
19 Bogotá, D.C., Colombia.

21 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME directamente en la oficina de
22 radicación de la sede la UPME dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser
23 enviadas por correo electrónico, en formatos .pdf y .doc o .docx, desde la dirección de correo
24 electrónico registrada al momento de adquirir los Documentos de Selección del
25 Inversionista, a la dirección de correo electrónico [convocatoriastransmision@upme.gov.co]
26 con la debida identificación del Proyecto en el asunto.

28 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por
29 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus
30 Representantes Autorizados.

3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de la UPME

37 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
38 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Aclaración a tal efecto, que
39 será comunicada a todos los Interesados.

1 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
2 Documentos de Selección del Inversionista STR, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
3 enviada a todos los Interesados.

4 5 **3.9. Adendas**

6
7 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario modificar los
8 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Adenda, a tal efecto, la cual
9 será comunicada a través de la página WEB.

10
11 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista
12 STR y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

13 14 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

15
16 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante
17 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de
18 la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
19 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida
20 la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz
21 cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante
22 Autorizado.

23 24 **3.11. Idioma**

25
26 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
27 Inversionista STR, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
28 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública de STR, al igual que la totalidad
29 de los documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma
30 castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por
31 traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se
32 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,
33 prevalecerá el texto en castellano.

34
35 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
36 de Selección del Inversionista STR, pero incluidos para una mayor ilustración de la
37 Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

38 39 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR**

- 1 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública de STR
 2 es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna
 3 de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.
 4

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 01 -2015		
EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	15-may-15
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas)	20-may-15
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	22-may-15
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones y emisión de Adendas sobre los Términos de Referencia del Interventor	26-may-15
5	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	27-may-15
6	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	28-may-15
7	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	01-jun-15
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	03-jun-15
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	04-jun-15
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	05-jun-15
12	Fecha límite para respuesta a las consultas y emisión de Adendas a los Documentos de Selección del Inversionista	05-jun-15
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	09-jun-15
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionistas	09-jun-15

13	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	10-jun-15
14	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	11-jun-15
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	01-jul-15
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista	10-jul-15
18	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2
19	Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del Adjudicatario : Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2)	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
20	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
21	Fecha de Cierre (Estimada)	28-jul-15
22	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior

1
2
3
4
5

En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

1 **5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

2
3
4 **5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)**

5
6 Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un número
7 plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un
8 Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del
9 Inversionista STR, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es
10 necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del
11 Inversionista STR.

12
13 Para el caso de los OR, podrán presentar Propuesta siempre que no estén impedidos como
14 resultado de las disposiciones de la Resolución CREG 024 de 2013.

15
16
17 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

18
19 Una vez **presentadas las Propuestas**, la comunicación entre la UPME y los Proponentes
20 se efectuará a través de los **Representantes Legales** de éstos, o de un **apoderado**. El
21 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre
22 y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

23
24 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o
25 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades
26 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación
27 de la propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta
28 el correspondiente poderque deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos
29 legales.

30
31 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
32 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
33 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales
34 de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de
35 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante
36 Legal.

37
38 El **Representante Legal** del Proponente o el **apoderado** deberá estar plenamente
39 **facultado** por el Proponente para:

- 40
41 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.

- 1 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
- 2 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
- 3 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública de STR
- 4 y los Documentos de Selección del Inversionista STR.
- 5 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
- 6 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
- 7 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
- 8 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
- 9 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
- 10 Proyecto.
- 11 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
- 12 en el mismo.
- 13 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia
- 14 y el Contrato de Interventoría.
- 15

16 Las facultades otorgadas al **Representante Legal** o al **apoderado** deberán ser lo

17 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del

18 Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás

19 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos

20 de Selección del Inversionista STR.

21

22 En el evento que el **Representante Legal** del Proponente no cuente de manera amplia con

23 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del

24 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la

25 Propuesta la correspondiente **autorización** otorgada por el órgano social competente. En

26 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue

27 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello

28 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del

29 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá

30 presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social competente.

31

32 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el

33 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de

34 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

35

36 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá

37 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el

38 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo

39 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las

40 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la

1 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
2 de Comercio.

3
4 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
5 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
6 debidamente dicho nombramiento.

11 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

12
13 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
14 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 15
16 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
17 competente.
18 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
19 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
20 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en Colombia.

21
22 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
23 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
24 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

25
26 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
27 firmas autorizadas.

29 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

30
31 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
32 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con
33 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se
34 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
35 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
36 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
37 común del Representante Legal o del apoderado.

39 **5.5. Independencia del Proponente**

1 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
2 Convocatoria Pública de STR en sus propios estudios, investigaciones, exámenes,
3 inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

5.6. Responsabilidad

7 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
8 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por
9 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno
10 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus
11 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones
12 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier
13 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en
14 los Documentos de Selección del Inversionista STR constituye una garantía o declaración
15 con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos
16 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

18 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de los
19 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
20 Pública de STR, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea
21 en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública de STR y al Proyecto,
22 debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de
23 otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus
24 funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

26 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
27 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
28 forma de comunicación.

5.7. Aceptación por parte del Proponente

32 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
33 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.

6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2

6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica

40 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 1
2 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
3 suscrita por su Representante Legal o el apoderado.
4
5 b) La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el
6 Numeral 6.4.
7
8 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que
9 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el
10 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los
11 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que
12 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se
13 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En el
14 evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento de
15 constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de
16 los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,
17 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación
18 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual
19 al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
20 integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y
21 su suplente. Para el caso de Consorcios, se debe adjuntar el certificado de
22 existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas
23 jurídicas.

24
25 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
26 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
27 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
28 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
29 español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
30 español realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
31 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
32 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
33 Colombia.

34
35 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una
36 fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

- 37
38
39 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
40 de emitir una Garantía de cumplimiento conforme el modelo contenido en el
41 Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El

1 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal
2 de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el Formulario
3 7 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI.
4

5 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
6 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
7 contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
8 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor Regional, en
9 caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en
10 la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar
11 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria
12 y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de la entidad
13 fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha
14 de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación
15 de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y realizar los pagos
16 al Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 9.
17

18 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
19 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
20 al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
21

22 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
23 apoderado.
24

25 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
26 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
27 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de
28 constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
29

30 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
31 parámetros señalados en dicho Anexo.
32

33 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de
34 ejecución según los numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
35

36 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
37 9 en caso de no contar con ellos.
38

39 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo
40 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, solo en el evento en que el Proponente no

1 sea una E.S.P. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.
2 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

3
4 m) El poder otorgado al apoderado.

5
6 n) El Formulario No. 10 debidamente tramitado.

7
8 o) Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente.

9
10 **6.2. Experiencia Técnica del Proponente**

11
12 De conformidad con el artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, se debe demostrar
13 experiencia **en construcción de redes y en transporte** de energía eléctrica en tensiones
14 superiores a 100 kV.

15
16 La experiencia a presentar deberá ser en diseño, adquisición de los suministros,
17 construcción, operación y mantenimiento en tensiones superiores a 100 kV.

18
19 No se considerarán proyectos no culminados.

20
21 Experiencia que no corresponda con lo requerido, no será considerada.

22
23 La experiencia deberá estar debidamente certificada por el contratante o el concesionario
24 o quien haga sus veces. Si la experiencia presentada se relaciona con haber sido el
25 inversionista seleccionado para un proceso de Convocatorias Públicas UPME, no requiere
26 presentar certificación. Las certificaciones deben contener:

- 27
28
- Identificación de las partes.
 - El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, número de bahías o módulos, longitud de la (s) línea (s), la fecha de iniciación y la fecha de terminación o una de estas dos fechas y el plazo.
- 29
30
31
32
33

34 En el evento de no contar con la certificación se podrá remitir copia del acta de recibo a
35 satisfacción y copia del respectivo contrato y para que dichos documentos sean válidos
36 deberán permitir identificar de forma clara y expresa el contenido exigido para las
37 certificaciones.

38
39 Se podrán demostrar actividades de diseño, adquisición de los suministros,
40 construcción, operación y mantenimiento, de manera individual o conjunta.

1
2 El Proponente que no cumpla con la experiencia técnica requerida no será considerado y
3 su oferta económica no será abierta.

4
5 Para la presente Convocatoria Pública de STR, se deberá presentar la siguiente experiencia
6 específica:

7
8 **6.2.1. Experiencia en diseño**

- 9
10 • En Subestaciones. Dos proyectos que hayan incluido en su alcance la instalación
11 de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la instalación
12 de un transformador con su (s) módulo (s) o la instalación de compensaciones
13 capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
14
15 • En Líneas. Un proyecto que haya incluido en su alcance la instalación de al menos
16 una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento
17 de otra.
18

19 **6.2.2. Experiencia en adquisición de suministros**

- 20
21 • En Subestaciones. Dos proyectos que hayan incluido en su alcance la instalación
22 de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la instalación
23 de un transformador con su (s) módulo (s) o la instalación de compensaciones
24 capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
25
26 • En Líneas. Un proyecto que haya incluido en su alcance la instalación de al menos
27 una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento
28 de otra.
29

30 **6.2.3. Experiencia en construcción**

- 31
32 • En Subestaciones. Dos proyectos que hayan incluido en su alcance la instalación
33 de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la instalación
34 de un transformador con su (s) módulo (s) o la instalación de compensaciones
35 capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
36
37 • En Líneas. Un proyecto que haya incluido en su alcance la instalación de al menos
38 una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento
39 de otra.
40

1 La construcción incluye el licenciamiento ambiental, la obra civil, la adquisición de predios,
2 el montaje electromecánico, la realización de pruebas y puesta en operación de los activos.
3

4 **6.2.4. Experiencia En Operación:**

- 5
- 6 • En Subestaciones. Dos proyectos u obras en operación que hayan incluido en su
7 alcance la operación de al menos dos módulos o bahías sean de línea o
8 transformación o la operación de un transformador con su (s) módulo (s) o la
9 operación de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
- 10
- 11 • En Líneas. Un proyecto u obra en operación que haya incluido en su alcance la
12 operación de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un
13 punto de seccionamiento de otra.
14

15 Los activos deben haber sido operados al menos por un periodo de dos (2) años.
16

17 **6.2.5. Experiencia en mantenimiento:**

- 18
- 19 • En Subestaciones. Dos proyectos u obras en operación que hayan incluido en su
20 alcance el mantenimiento de al menos dos módulos o bahías sean de línea o
21 transformación o el mantenimiento de un transformador con su (s) módulo (s) o el
22 mantenimiento de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
- 23
- 24 • En Líneas. Un proyecto u obra en operación que haya incluido en su alcance el
25 mantenimiento de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a
26 un punto de seccionamiento de otra.
27

28 Los activos deben haber sido mantenidos al menos por un periodo de dos (2) años.
29

30 **6.2.6. En caso de ser una firma que desarrolla la actividad de transporte:**

31

32 En este caso el Proponente deberá disponer o haber dispuesto de un contrato de concesión
33 o un acto administrativo proferido por autoridad competente o contar con la o las
34 certificaciones necesarias que permitan demostrar las exigencias establecidas en los
35 numerales 6.2.1 al 6.2.5.
36

37 En caso de concesiones finalizadas, se deberán presentar certificaciones de cumplimiento
38 o actas de terminación a satisfacción. Adicionalmente, la concesión no pudo haber sido
39 terminada por sanción.
40

1 En caso de actos administrativos, deberán estar acompañados de documentos que
2 demuestren la puesta en servicio de los proyectos.
3

4 **6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

5
6
7 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta
8 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme
9 al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del
10 Ingreso Anual Esperado, en pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente
11 anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación,
12 para cada uno de los años del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del Proyecto, contados
13 a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente
14 fórmula:
15

$$16 \quad P \text{ min } \% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq P \text{ max } \%$$

17
18 Siendo PP la duración del Periodo de Pagos (25 años).
19

20 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran
21 dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán
22 aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera
23 cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se
24 redondeará por debajo.
25

26 **6.4. Garantía de Seriedad**

27
28 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá
29 incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido
30 en el Formulario 3. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad
31 de Planeación Minero Energética –UPME–”.
32

33 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de QUINIENTOS CUARENTA
34 Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN
35 PESOS (\$ 548.538.531) moneda legal colombiana.
36

1 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores
2 a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la Resolución
3 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra
4 primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la
5 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad
6 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.

7
8 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una entidad
9 financiera de primera categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de una
10 firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad
11 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos
12 necesarios para que ésta pueda ser considerada como una entidad financiera de primera
13 categoría, y también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una
14 fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de
15 Propuestas, donde conste la vigencia y la representación legal de la entidad financiera, y
16 aparezca su permiso de funcionamiento.

17
18 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
19 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

20
21 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

- 22
23 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a
24 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR.
25 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

26
27 De esta manera la Garantía de Seriedad, presentada por el Adjudicatario podrá ser
28 ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las
29 actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente
30 comprobados o por hechos o actos de un tercero, que no dependan directamente del
31 Adjudicatario.

32
33 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud
34 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.

35 36 **6.5. Forma de entrega de la Propuesta**

37
38 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
39 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
40 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

41

1 **6.6. Documentos originales y copias**

2
3 La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original debidamente
4 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
5 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se
6 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista
7 STR para cada tipo de documento.

8
9 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, dos copias de cada uno
10 de los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la
11 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcados como "Copia N° 1" o
12 "Copia N° 2", según corresponda. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

13
14 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
15 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

16
17 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

18
19 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
20 marcados en su anverso con las indicaciones:

21
22
23 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – UNIDAD DE PLANEACION MINERO-
24 ENERGETICA (UPME)
25 Convocatoria Pública UPME STR [01] – [2015] Selección de un inversionista y un
26 interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y
27 mantenimiento de ampliación en Subestaciones Cuestecitas 220/110 kV, Riohacha
28 110 kV y Maicao 110 kV en el departamento de la Guajira. [el Proyecto].
29 ["Sobre No 1" o "Sobre No 2"] (Según corresponda)
30 NOMBRE DEL PROPONENTE
31 ["Original", "Copia 1" o "Copia 2"] (Según corresponda)

32
33 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
34 Sobres.

35
36 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
37 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

1 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter**
2 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR**
3

4 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
5 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:
6

- 7 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
8 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
9 de Colombia, y
10 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
11 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
12 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
13 y procedimientos tienen carácter vinculante.
14

15 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
16 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que
17 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse
18 incondicionalmente y en todo momento a ellos.
19

20 **6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**
21

22 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
23 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
24 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o
25 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán
26 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se
27 realice la Convocatoria Pública de STR o su resultado.
28

29 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición
30 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.
31

32
33 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**
34

35
36 **7.1. Presentación de Propuestas**
37

38 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la
39 Convocatoria Pública de STR, hasta las 8:30 am, y se introducirán en las urnas dispuestas
40 para tal efecto por la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial
41 Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha y hora oficial

1 de entrega de las Propuestas la indicada por el reloj de radicación de la UPME. Las
2 Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

3
4 El Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 presentados al mismo tiempo por cada Proponente, se
5 depositarán, respectivamente, en cada una de las urnas dispuestas para tal efecto.

7.1.1. Apertura del Sobre No. 1

8
9 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el
10 Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los
11 Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los Proponentes,
12 el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se consideren
13 necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los representantes de
14 los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

15
16 La urna que contiene los Sobres No. 2 quedará bajo la custodia de la Secretaría General
17 de la UPME debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será
18 entregado al Comité Evaluador que será designado por el Director General de la UPME con
19 una copia del acta y el Presidente de la Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 3:00
20 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se reanudará, y tendrá lugar la apertura de los
21 Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes
22 con los Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo establecido en el
23 numeral 7.1.2.

7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1

24
25 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
26 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
27 causales:

28
29
30
31 (i) por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad
32 conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable
33 emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Garantía
34 de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7;

35
36 (ii) o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en
37 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública de STR según lo establecido en
38 el Numeral 2 de los presentes DSI;

39

1 (iii) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del
2 Proyecto o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo
3 2 de los presentes DSI;

4
5 (iv) o por no presentar los documentos que acrediten la experiencia requerida o por
6 no acreditar la experiencia requerida, de conformidad con el Numeral 6.2;

7
8 (v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de
9 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
10 Formulario 5;

11
12 (vi) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas
13 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.

14
15 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
16 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
17 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

18
19 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los
20 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró
21 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala en
22 el Numeral 7.1.3.

23
24 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los
25 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones las cuales deberán
26 quedar reflejas en el Acta de la Audiencia y la audiencia continuará como se señala en el
27 Numeral 7.1.3.

28
29 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el
30 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes podrán
31 subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión de la
32 audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar en la forma descrita en el Numeral 3.7.

33
34 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
35 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer
36 el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

37
38 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes presenten sus
39 observaciones si así lo desean, y subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el
40 Comité Evaluador se reunirá y emitirá un segundo informe de evaluación del Sobre No. 1.
41 La UPME pondrá en la Secretaría General, y en su página WEB, por dos (2) Días a

1 disposición de los Interesados los resultados de la evaluación, señalando en forma expresa
2 los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén conformes con los Documentos de Selección
3 del Inversionista STR. Dentro de este término los Proponentes que así lo deseen podrán
4 presentar sus observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales serán estudiadas
5 por la UPME y el resultado de dicho estudio se consignará en el acta final de evaluación de
6 los Sobres No. 1. Las observaciones deben presentarse en la forma indicada en el Numeral
7 3.7.

8
9 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes
10 con los Documentos de Selección del Inversionista STR que sus Propuestas quedan
11 descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será registrado
12 en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

13 14 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

15
16 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la
17 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma
18 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4. –
19 Cronograma de la Convocatoria Pública de STR, ante los representantes legales de los
20 Proponentes y/o los apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer
21 el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos
22 Proponentes cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de
23 Selección del Inversionista STR, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2., y dará
24 lectura en voz alta de su contenido.

25
26
27 Si existen una o más Propuestas Económicas admisibles se seleccionará como
28 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

29 30 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

31
32 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
33 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos en el numeral 6.3 de los
34 presentes DSI, de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

35
36 Dentro de las Propuestas Económicas elegibles se seleccionará como Adjudicatario al
37 Proponente que hubiere ofrecido, de acuerdo con la Tasa de Descuento, el menor Valor
38 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos.

39
40 Si existe empate entre dos o más Propuestas, los Proponentes cuyas Propuestas hayan
41 resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva

- 1 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente o el apoderado.
2 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione
3 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de menor Valor
4 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos. Si el empate
5 persiste después de 5 rondas de desempate, se decidirá mediante sorteo que consistirá en
6 el lanzamiento al aire, por una sola vez, de una moneda de quinientos pesos moneda legal
7 colombiana, sobre la cual previamente cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan
8 escogido uno de los lados de dicha moneda; si las Propuestas empatadas después de las
9 cinco (5) rondas son más de dos, se realizará sorteo mediante balotas.
- 10
- 11 Para la presente Convocatoria Pública, se podrá adjudicar el proceso con una sola
12 Propuesta válida. Lo anterior considerando que este Proyecto presenta un costo medio
13 inferior al Costo Medio del OR, dado que el OR del área de influencia no surtió el
14 procedimiento establecido en el artículo 9 de la Resolución CREG 024 de 2013.
15 Utilizando el valor vigente de las Unidades Constructivas, el valor estimado del Proyecto es
16 de \$ 18.203.240.445,05 pesos moneda legal colombiana a diciembre de 2014. Este valor
17 incluye los costos asociados a las Unidades constructivas de Centro de Supervisión y
18 maniobra Tipo 4. Las Unidades Constructivas consideradas las presentadas en la siguiente
19 tabla:

S/E	UC	Descripción	Cantidad
CUESTECITAS	N5S9	BAHÍA DE TRANSFORMADOR, DOBLE BARRA ENCAPSULADA, 230 kV	1
CUESTECITAS	N4S48	CASA DE CONTROL NIVEL DE TENSIÓN 4 (\$/m2)	45
CUESTECITAS	N5T7	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO (OLTC) - CONEXIÓN AL STN - CAPACIDAD FINAL DE 91 A 100 MVA	100
CUESTECITAS	N4S16	BAHÍA DE TRANSFORMADOR - CONFIGURACIÓN BARRA DOBLE - TIPO ENCAPSULADA(SF6)	1
CUESTECITAS	N4EQ1	UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE DATOS	1
CUESTECITAS	N5T7	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO (OLTC) - CONEXIÓN AL STN - CAPACIDAD FINAL DE 91 A 100 MVA	100
CUESTECITAS	N4EQ2	TRANSFORMADOR DE TENSIÓN NIVEL 4	3
CUESTECITAS	N4EQ3	ARMARIO CONCENTRADOR (MARSHALL IN KIOSK)	1
CUESTECITAS	N5T5	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO (OLTC) - CONEXIÓN AL STN - CAPACIDAD FINAL DE 51 A 60 MVA	-60
MAICAO	N4S1	BAHÍA DE LÍNEA - CONFIGURACIÓN BARRA SENCILLA - TIPO CONVENCIONAL	1
MAICAO	N4EQ1	UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE DATOS	1
MAICAO	N4S1	BAHÍA DE LÍNEA - CONFIGURACIÓN BARRA SENCILLA - TIPO CONVENCIONAL	1
MAICAO	N4CR3	COMPENSACIÓN REACTIVA - CADACIDAD FINAL MAYOR DE 12 A 18 MVar - NIVEL 4	15
MAICAO	N4EQ2	TRANSFORMADOR DE TENSIÓN NIVEL 4	3
MAICAO	N4S48	CASA DE CONTROL NIVEL DE TENSIÓN 4 (\$/m2)	97,5
MAICAO	N4S24	MÓDULO DE BARRAJE TIPO 1 - CONFIGURACIÓN BARRA DOBLE - TIPO CONVENCIONAL	1
MAICAO	N4S41	MÓDULO COMÚN TIPO 1 (1 A 3 BAHÍAS) - TIPO CONVENCIONAL O ENCAPSULADA - CUALQUIER CONFIGURACIÓN	1
MAICAO	N4EQ3	ARMARIO CONCENTRADOR (MARSHALL IN KIOSK)	1
RIOHACHA	N4CR3	COMPENSACIÓN REACTIVA - CADACIDAD FINAL MAYOR DE 12 A 18 MVar - NIVEL 4	15
RIOHACHA	N4S1	BAHÍA DE LÍNEA - CONFIGURACIÓN BARRA SENCILLA - TIPO CONVENCIONAL	1
RIOHACHA	N4EQ2	TRANSFORMADOR DE TENSIÓN NIVEL 4	3
RIOHACHA	N4EQ1	UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE DATOS	1
RIOHACHA	N4S48	CASA DE CONTROL NIVEL DE TENSIÓN 4 (\$/m2)	11,25
RIOHACHA	N4S21	MÓDULO DE BARRAJE TIPO 2 - CONFIGURACIÓN BARRA SENCILLA - TIPO CONVENCIONAL	1
RIOHACHA	N4S20	MÓDULO DE BARRAJE TIPO 1 - CONFIGURACIÓN BARRA SENCILLA - TIPO CONVENCIONAL	-1
RIOHACHA	N4EQ3	ARMARIO CONCENTRADOR (MARSHALL IN KIOSK)	1

1

1 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

2
3 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME o el funcionario
4 que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán y suscribirán un acta
5 en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y sobre la selección del
6 Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta, comunicando, de esta manera, la
7 selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede la presentación de comentarios o
8 recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las personas antes indicadas.
9

10 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

11
12 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública de STR si los Proponentes no
13 cumplen los requisitos especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista
14 STR, o si no hay Proponentes.
15

16
17
18 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

19
20
21 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

22
23 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
24 acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013 y demás
25 normas concordantes.
26

27 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada
28 a la actividad de Transmisión Regional a cargo de la operación y el mantenimiento del
29 Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública de STR. De esta selección no surgirá una
30 relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario obtendrá el
31 derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado
32 incluido en la Propuesta Económica para el Periodo de Pagos, sometiéndose el
33 Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes, a la Resolución
34 CREG 097 de 2008 o la que la sustituya y al Plan de Calidad.
35

36 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución CREG
37 024 de 2013, cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, sin perjuicio de las
38 sanciones administrativas a que haya lugar, el TR perderá el derecho a recibir el flujo de
39 ingresos y deberá tomar las acciones necesarias para retirarse de la ejecución del proyecto
40 y no obstaculizar la culminación del mismo por parte del adjudicatario que resulte de un
41 nuevo Proceso de Selección que se debe iniciar cuando se declare un incumplimiento.

1
2 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,
3 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado
4 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato
5 de Interventoría.

6
7 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
8 ejercer la actividad de Transmisión Regional, como requisito previo para la expedición por
9 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

10
11 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria**
12 **Pública de STR**

13
14 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá
15 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 16
17 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia
18 de por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del Periodo de
19 Pagos, y dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la
20 Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el
21 Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de existencia y representación
22 legal de la E.S.P.
23 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,
24 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
25 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
26 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública
27 de STR. Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P.,
28 en señal de aceptación.
29 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción de la E.S.P. en la CREG,
30 en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el Registro Único de
31 Prestadores de Servicios Públicos RUPS, y demás entidades pertinentes según las
32 Leyes Aplicables.
33 d) La E.S.P. deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral
34 8.3.; y entregar a la UPME el certificado de garantía correspondiente.
35 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
36 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia,
37 suscritos por el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva
38 constancia de autenticación de firmas ante notario público.
39 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
40 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia.
41

1 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
2 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,
3 salvo por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar
4 la Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y designará,
5 entonces, al Proponente que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica
6 como Adjudicatario, con lo cual este adquirirá todos los derechos y deberes que
7 corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los
8 existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del
9 Inversionista STR, se abrirá una nueva Convocatoria Pública de STR.

10 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

11
12
13 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
14 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública de STR, éste deberá
15 otorgar en la fecha establecida en el Cronograma, la Garantía de Cumplimiento bajo las
16 siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar formatos propuestos por XM Compañía
17 de Expertos en Mercados E.S.P., quien es el encargado de aprobar la Garantía de
18 Cumplimiento.

19 **8.3.1. Aspectos Generales**

20 **8.3.1.1. Garantías Admisibles**

21
22 El Adjudicatario deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma de la
23 Convocatoria, la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes instrumentos
24 admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013:

25 **8.3.1.1.1. Garantías nacionales**

- 26
27
28
- 29 a) **Garantía Bancaria:** instrumento mediante el cual una institución financiera,
30 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma
31 incondicional e irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La garantía
32 será pagadera a la vista y contra el primer requerimiento escrito en el cual XM
33 S.A. E.S.P., en calidad de ASIC, o quien haga sus veces, informe que el agente
34 interesado no ha dado cumplimiento a las obligaciones objeto de la garantía. La
35 forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas del Código
36 de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.
 - 37 b) **Aval Bancario:** instrumento mediante el cual una institución financiera,
38 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como
39 avalista respecto de un título valor para garantizar el pago de las obligaciones

1 indicadas en esta resolución. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se
2 regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las
3 demás disposiciones aplicables.

- 4 c) Carta de Crédito *Stand By*: crédito documental e irrevocable, mediante el cual
5 una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia
6 Financiera, se compromete directamente o por intermedio de un banco
7 corresponsal al pago de las obligaciones indicadas en esta resolución, contra la
8 previa presentación de la Carta de Crédito *Stand By*. La forma y
9 perfeccionamiento de la carta de crédito se regirán por las normas del Código
10 de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.

11 12 **8.3.1.1.2. Garantías internacionales**

- 13
14 a) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable mediante el cual una
15 institución financiera se compromete, directamente o por intermedio de un banco
16 corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en el presente Reglamento,
17 contra la previa presentación de la Carta de Crédito Stand By.

18 19 **8.3.1.2. Criterios de la garantía**

20
21 Las garantías requeridas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- 22 a) deben ser otorgadas de manera incondicional e irrevocable a favor del ASIC, o quien
23 realice sus funciones;
- 24 b) deben otorgar al beneficiario la preferencia para obtener de manera inmediata e
25 incondicional el pago de la obligación garantizada;
- 26 c) deben ser líquidas y fácilmente realizables;
- 27 d) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en
28 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo
29 plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos vigilada
30 por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 31 e) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta
32 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el
33 Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la
34 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y acreditar una calificación
35 de deuda de largo plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's
36 Services Inc., de al menos grado de inversión;
- 37 f) la entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del beneficiario;

- 1 g) el requerimiento de la garantía por parte del beneficiario debe poder realizarse en la
2 ciudad donde este se encuentre localizado;
- 3 h) la entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos días hábiles siguientes
4 a la fecha en que se realice el primer requerimiento cuando se trate de una entidad
5 financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los 15 días calendario siguientes a la
6 fecha en que se realice el primer requerimiento, cuando se trate de una entidad
7 financiera del exterior;
- 8 i) el valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la
9 cobertura conforme con lo indicado en el presente anexo. Por tanto, el valor pagado
10 debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje,
11 impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera
12 otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que
13 pueda afectar el valor del desembolso de la garantía;
- 14 j) la entidad financiera otorgante de la garantía debe renunciar a requerimientos judiciales,
15 extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada, tanto
16 en Colombia como en el exterior;
- 17 k) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en
18 Colombia, el valor de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en
19 moneda legal colombiana y ser exigible de acuerdo con la ley colombiana;
- 20 l) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor
21 de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los
22 Estados Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Normas RRUU 600 de la
23 Cámara de Comercio Internacional -CCI- (*ICC Uniform Customs and Practice for*
24 *Documentary Credits UCP 600*) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y
25 con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas
26 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver
27 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el
28 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como la
29 decisión definitiva bajo las reglas de Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o más
30 árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de los
31 jueces del Estado de Nueva York.

32
33 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios d) y e) del presente numeral, los
34 interesados deberán acreditar al ASIC, al momento de presentación, ajuste o reposición de
35 las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los requerimientos indicados en
36 estos criterios. Para las garantías con vigencia superior a un año, la calificación de riesgo
37 deberá ser actualizada anualmente.
38

1 El agente Adjudicatario deberá informar al ASIC cualquier modificación en la calificación de
2 que tratan los criterios d) y e) del presente numeral, así como toda circunstancia que afecte
3 o pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma. Dicha
4 información deberá ser comunicada a más tardar 15 días hábiles después de ocurrido el
5 hecho.

6
7 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de las garantías disminuya por debajo
8 de la calificación límite establecida en este numeral, o en caso de iniciarse un proceso
9 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el Adjudicatario del
10 Proyecto del STR, deberá proceder a reponer la garantía en un plazo de 15 días hábiles
11 contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

12
13 Para la aceptación de una garantía otorgada por una entidad financiera del exterior, el
14 Adjudicatario deberá, además de cumplir con las normas cambiarias, adjuntar los
15 formularios debidamente diligenciados y registrados ante el Banco de la República y que,
16 de acuerdo con las normas del mismo, sean necesarios para el cobro de la garantía por
17 parte del ASIC.

18
19 Cuando se utilicen garantías internacionales, el valor de la cobertura en dólares será igual
20 al 105% del valor de la cobertura establecida en pesos. Para la conversión se utilizará la
21 Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, vigente para el día en el que se
22 constituya la garantía.

23 24 **8.3.1.3. Aprobación de la garantía**

25
26 Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser
27 entregadas a la UPME.

28
29 El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la
30 garantía, para pronunciarse sobre su aprobación. El Adjudicatario deberá remitir a la UPME,
31 a más tardar en la fecha límite del ítem 20 del Cronograma de la Convocatoria del STR,
32 copia de la aprobación por parte del ASIC.

33 34 **8.3.1.4. Actualización del Valor de la cobertura**

35
36 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

- 37 a) En los casos de garantías internacionales, cada vez que la tasa de cambio
38 representativa del mercado supere en más del 10% el valor de la tasa de cambio
39 utilizada para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente.

1 En este caso se deberá ajustar la garantía para que su cobertura sea por lo menos el
2 105% del valor requerido en pesos colombianos, en un plazo de 15 días hábiles
3 contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal requerimiento.

4 Si la tasa de cambio es inferior en más del 10% a la utilizada para estimar el valor
5 vigente de la cobertura, quien constituyó la garantía podrá solicitar la actualización del
6 valor de la cobertura para que sea por lo menos el 105% del valor requerido en pesos
7 colombianos.

- 8 b) Cuando el ejecutor del proyecto del STR opte por modificar la FPO, de acuerdo con lo
9 previsto en el numeral 2.3 del Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013 estos
10 DSI, o cuando el usuario del proyecto quiera modificar la fecha prevista de conexión, de
11 acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo General de la Resolución CREG
12 024 de 2013.

13 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un factor
14 multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador se determina
15 con la siguiente fórmula:

$$FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\text{mín}(12, Mplazo)}$$

16
17
18
19 Donde:

20 *FM* : Factor multiplicador del valor de la cobertura

21 *MR* : Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto o
22 para la conexión del usuario, según sea el caso
23

24 *Mplazo* : Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el
25 cronograma entregado
26

27 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la diferencia,
28 en días calendario, existente entre dos fechas.
29

30 8.3.2. Obligaciones a Garantizar

31
32 Las siguientes son las obligaciones asociadas a garantizar por parte del Adjudicatario:

- 33 a) Permanecer como responsable del proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación
34 comercial en esa fecha.

1 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
2 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

3 b) Construir el proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
4 para el mismo.

5 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el interventor en el que
6 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el proyecto.

7 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en el Anexo
8 N° 4 de estos DSI y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

9 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación que de tal situación reporte
10 el interventor en sus informes periódicos.

11 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto del STR.

12 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
13 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

14 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
15 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013 o aquella que la modifique o
16 sustituya.

17 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
18 garantía actualizada o prorrogada.

19

20 **8.3.3. Eventos de Incumplimiento**

21

22 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

23

24 a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del mismo,
25 salvo que antes de esta fecha TR haya modificado la FPO de acuerdo con lo previsto
26 en el numeral 2.4 de los presentes DSI.

27 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez.
28 Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará
29 la garantía.

30 b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e
31 insalvable, cuando presentado alguna de las siguientes condiciones:

32 i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
33 en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo
34 con el 2.4 de los presentes Documentos de Selección,

- 1 ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
2 la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los presentes
3 Documentos de Selección.
4 iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,
5 iv. de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los
6 activos que conforman el proyecto son menores a las especificadas para el
7 proyecto.

8 En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría al MME.
9 Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las condiciones
10 citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso, determinará si hay un
11 incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento ordenarán ejecutar las
12 garantías a que haya lugar.

- 13 c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
14 términos establecidos en esta resolución.
15

16 **8.3.4. Cobertura de la Garantía**

17
18 La garantía debe ser expedida por el monto de CINCO MIL DOCE MILLONES
19 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE
20 PESOS (\$ 5.012.459.469) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título
21 de pena para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.2, y en consecuencia,
22 la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá
23 reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere
24 lugar en el desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica colombiana,
25 por la responsabilidad del Transmisor Regional en los correspondientes incumplimientos.
26

27 **8.3.5. Vigencia de la Garantía**

28
29 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la fecha
30 de puesta en servicio del respectivo proyecto y tres meses más.
31

32 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando esta
33 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral. También se entenderá
34 que se cumple con esta obligación cuando se presente una garantía con una vigencia inicial
35 de un año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos
36 mayores o iguales a un año, con al menos 15 días hábiles de anterioridad a la fecha de
37 vencimiento de la garantía vigente.
38
39

8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento

La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación, antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con los establecido en el segundo párrafo del Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y administración de la Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del Inversionista STR.

Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Garantía de Cumplimiento al momento de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.

9. Interventoría

Habrà una Interventoría durante la ejecución del Proyecto de STR, la cual se seleccionará del listado de firmas elaborado por el C.N.O., tal como se indica en el Artículo 26 la Resolución CREG 024 de 2013 y sus modificaciones, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista STR, y en particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto presentados por el Proponente.

La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR, y se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la misma.**

Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El Patrimonio Autónomo constituido por el Trasmisor Regional y administrado por la Sociedad Fiduciaria deberá contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Trasmisor Regional deberá tener en

1 consideración lo establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría del STR,
2 las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor mensual
3 de la Interventoría.

4
5 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los
6 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos en
7 el Anexo No 3. La UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor
8 designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor Regional proceda a suscribir
9 el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil
10 constituida de conformidad con dicho contrato.

11
12 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato
13 de Interventoría, el Transmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
14 por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de
15 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

16
17 De igual manera el Transmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
18 de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobre costo o mayor valor,
19 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que haya
20 presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento
21 previsto en el Contrato de Interventoría.

22
23 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA
24 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los DSI, debe
25 mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas
26 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión.
27 Lo anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.

28
29 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
30 siguientes a la Fecha de Cierre.

31 32 33 **10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA** 34

1 **FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

2
3
4 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5
6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [01] – [2015]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

21
22 Proponente: _____

23
24
25 Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica:

26
27 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
28 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
29 presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica:

30
31 Tabla para presentación de Propuesta individual, de acuerdo con lo indicado en el numeral
32 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista STR

Formulario No. 1			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de [Año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
.			
.			
PP			

1
2

1 Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Pesos constantes del 31 de
2 diciembre de [año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta], calculado
3 con la Tasa de Descuento [13%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:
4

5 En números:

6
7 En letras:

8
9 Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica será el Ingreso Anual que retribuye
10 nuestra actividad como propietario y operador durante el Periodo de Pagos, a partir de la
11 Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto STR, cumpliendo todos los
12 requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen referencia los
13 Documentos de Selección del Inversionista STR, y que así lo dispondrá la CREG en
14 Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 024 de 2013 y sus modificaciones.
15

16 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el
17 Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.4 de los Documentos de Selección
18 del Inversionista STR de esta Convocatoria Pública de STR.
19

20 Cordialmente,

21
22
23 Firma _____
24

25
26 Nombre _____
27

28 Representante Legal del Proponente
29

1 **FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores
8 UPME
9 Atn: Director(a) General
10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [01] – [2015]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

16
17
18 Proponente: _____

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en el
21 Sobre No. 1

22
23 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del
24 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, sírvase encontrar
25 adjunta nuestra documentación así:

- 26
27 a. La Garantía de Seriedad, en los términos previstos en el numeral 6.3 de los Documentos
28 de Selección del Inversionista STR, junto con la certificación vigente de la calificación
29 otorgada a la Entidad Financiera .
30
31 b. [El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el
32 Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Los documentos que
33 acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación
34 legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la
35 correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el Proponente no
36 tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Documento de constitución del
37 Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del
38 Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes
39 del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene
40 en el Consorcio, (iv) término de duración igual al del proyecto (v) el nombre de los
41 representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, (vi) el certificado

- 1 de existencia y representación legal de aquellos integrantes del Consorcio que sean
2 Personas jurídicas y (vii) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su
3 suplente, en el evento que el Proponente sea un Consorcio].
4
- 5 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las
6 condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de 2013, conforme
7 al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [Nombre del Proponente]
8 resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto corresponden a los definidos en
9 los presentes DSI.
10
- 11 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
12 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
13 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
14 la entidad fiduciaria.
15
- 16 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del
17 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el
18 Formulario [5, ó 6, según sea el caso]
19
- 20 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
21 Proponente.
22
- 23 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio]
24 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales
25 se designa el Representante Legal y a su suplente.
26
- 27 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
28 parámetros señalados en dicho Anexo.
29
- 30 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución
31 según los puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
32
- 33 j. El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 [o el Formulario
34 9 en caso de no contar con certificados].
35
- 36 k. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo
37 10 de la Resolución CREG 024 de 2013 [solo en el evento en que el Proponente no sea
38 una E.S.P.].
39
- 40 l. El poder otorgado al apoderado [en caso de que aplique].
41

- 1 m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.
2
3 n. Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica.
4
5 Cordialmente,
6
7 Firma _____
8 Nombre _____
9 Representante Legal del Proponente
10
11 Entidad _____
12 Cargo Representante Legal
13
14

1 **FORMULARIO 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta**

2
3 (Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6 Señores

7 UPME

8 Atn: Director(a) General

9 Bogotá D.C., Colombia

10
11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [01] – [2015]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

16
17 Proponente _____

18
19 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

20
21 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente]
22 constituimos esta fianza irrevocable por la suma [XX] pesos moneda legal colombiana.

23
24 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE
25 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden
26 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y
27 cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente], de acuerdo
28 con los términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del
29 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

30
31 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en
32 caso de que el Proponente, si resulta seleccionado Adjudicatario, por razones que le sean
33 imputables no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar
34 antes de la Fecha de Cierre, previstas en el numeral 8.2 de los Documentos de Selección
35 del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR. Por lo tanto, la presente Garantía
36 de Seriedad ampara los riesgos de no cumplimiento de las obligaciones previstas en el
37 Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR y describe, de manera
38 detallada, los riesgos que ampara.

39
40 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
41 presentación de la Propuesta del Proponente, [se deben indicar explícitamente las fechas

1 de la presentación de la Propuesta y el cumplimiento de los cuatro meses], o hasta la fecha
2 de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso
3 Anual Esperado, lo que ocurra primero.

4
5 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los
6 afianzados (indicar nombre del Proponente) nos comprometemos a solicitar las prórrogas
7 necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de
8 la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado en
9 los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección.

10
11 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
12 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
13 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con
14 la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará
15 efectiva, *evento en el cual (Nombre de la entidad emisora)* nos comprometemos a girar
16 favor de la UPME el monto total de la indemnización pactada.

17
18 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del
19 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
20 afianzados.

21
22 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir
23 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,
24 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la
25 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la
26 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

27
28 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
29 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos
30 de Selección del Inversionista STR.

31
32 Cordialmente,

33
34 ENTIDAD QUE EMITE LA GARANTÍA

35
36 [Nombre y firma del representante legal de la entidad que emite la Garantía de Seriedad]

37 [Nombre y firma del Representante Legal del Proponente]

38

FORMULARIO 4, Declaración

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [01] – [2015]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO del STR.

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor Regional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor Regional.

c. Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10º de la Resolución de la CREG 024 de 2013.

1 **d.** Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente las actividades que por
2 Ley y Regulación son permitidas para los Transmisores Regionales en el sector eléctrico
3 colombiano.
4

5
6
7 Cordialmente,
8

9
10 Firma _____

11 Nombre _____

12 Representante Legal del Proponente

13 Entidad Proponente _____
14

FORMULARIO 5, Declaración del Proponente

(Persona Jurídica)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [01] – [2015]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

2. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública de STR.

3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio de lo

- 1 dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01
2 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 3 **5.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, tiene Vinculación Económica
4 con quien ha sido designado como Interventor.
- 5 **6.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
6 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que desarrollará
7 exclusivamente la actividad de Transmisor Regional, salvo que el Proponente sea una
8 empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de
9 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-
10 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 11 **7.** Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se
12 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior,
13 será de propiedad de quien haya sido el Proponente a la fecha de presentación del Sobre
14 No. 1 y del Sobre No. 2.¹
- 15 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
16 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Reglamento de Operación y la
17 reglamentación que expida la CREG.
- 18 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo
19 de la Interventoría.
- 20 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
21 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los
22 aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las
23 oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

24
25 Cordialmente,

26
27 Firma _____

28 Nombre _____

29 Representante Legal del Proponente

30 Entidad Proponente _____

31
32

¹ Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

FORMULARIO 6, Declaración del Proponente
 (Consortio)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [01] – [2015]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

3. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta como parte del Consortio, participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública de STR.

1 **4.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG
2 024 de 2013

3 **5.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
4 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013
5 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME,
6 la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

7 **6.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, como parte del Consorcio,
8 tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.

9 **7.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
10 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que desarrollará
11 exclusivamente la actividad de Transmisor Regional y cuyos accionistas o socios serán los
12 mismos que integran el Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre
13 No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de los
14 integrantes a dicha fecha.

15 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
16 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
17 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.

18 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo
19 de la Interventoría.

20 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
21 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los
22 aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las
23 oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

24
25 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en
26 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.

27
28 Cordialmente,

29
30 Firma _____

31 Nombre _____

32 Representante Legal del Proponente

33 Entidad Proponente _____

34
35

1 **FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.**

2
3 (Numeral 6.1., 8.3., y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores
8 UPME
9 Atn: Director(a) General
10 Bogotá D.C., Colombia

11
12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [01] – [2015]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

18
19 Proponente: _____

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de
22 Cumplimiento

23
24 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*
25 nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la
26 *Garantía de Cumplimiento*, no podremos revocar la misma bajo ninguna circunstancia, a
27 *constituir una Garantía de Cumplimiento* por la suma [XXXXX] pesos, moneda legal
28 colombiana, en la cual figure como afianzado el Transmisor Regional, es decir, la empresa
29 de servicios públicos *[indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el*
30 *Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]*, de conformidad con los
31 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la
32 referencia.

33
34 Dicha *Garantía de Cumplimiento* se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una
35 de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar nombre de la E.S.P. que está*
36 *constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]*
37 de conformidad con la presente Convocatoria Pública de STR, antes de la fecha establecida
38 para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los Documentos de Selección del
39 Inversionista STR.

1
2 La *Garantía de Cumplimiento* se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la
3 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como
4 [asegurado o beneficiario] al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo
5 General de la Resolución CREG 024 de 2013.

6
7 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *Garantía de Cumplimiento* podrá
8 hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los términos
9 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013, en particular en lo indicado en el Artículo
10 28 de dicha Resolución y en el numeral 3.2 del Anexo general de la Resolución CRE 024
11 de 2013. En este caso, se girará el valor total garantizado de la garantía, a título de pena,
12 por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

13
14 También podrá hacerse efectiva la mencionada *Garantía de Cumplimiento* por
15 incumplimiento de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, y por no
16 actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos
17 establecidos en los numerales 1.5 y 3.3 del Anexo de la Resolución CREG 024 de 2013,
18 evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC.

19
20 La *Garantía de Cumplimiento* se deberá mantener vigente desde la fecha de su
21 presentación hasta la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto [Indicar Fecha de Puesta
22 en Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los presentes DSI] y tres meses más
23 [Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha de Puesta en Operación
24 del Proyecto según numeral 2.2 de los presentes DSI].

25
26 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
27 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se
28 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
29 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
30 vencimiento de la garantía vigente.

31
32 Nuestras obligaciones bajo la señalada *Garantía de Cumplimiento*, incluyendo el pago del
33 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
34 clientes.

35

- 1 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
2 se utilizarán en la mencionada *Garantía de Cumplimiento* tienen el mismo significado que
3 se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista STR.
4
5 Cordialmente,
6
7 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA
8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]
9
10 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]
11

1 **FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 (Numerales 6.1 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [01] – [2015]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

18
19 Proponente: _____

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
22 Fiducia

23
24 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*
25 nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de
26 Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de
27 Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

28
29 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del*
30 *Proponente]* en calidad de Transmisor Regional, constituirán con *[indicar nombre de la*
31 *entidad fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de
32 Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual
33 celebrará con el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta
34 se encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de
35 la Convocatoria Pública de STR de la referencia, y administrará y realizará los pagos al
36 Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta
37 declaramos conocer.

38
39 Cordialmente,

40

- 1 *[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE*
- 2 *COLOMBIA].*
- 3
- 4

1 **FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [01] – [2015]

14
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
16 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

17
18 Proponente: _____

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad

21
22 Por la presente, [*indicar nombre del Proponente*] nos comprometemos ante la UPME, de
23 manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con experiencia
24 en la implementación de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de
25 infraestructura de servicios públicos, en caso de resultar seleccionados en el Proceso de la
26 Convocatoria Pública de STR de la referencia.

27
28
29 Cordialmente,

30
31
32 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]

1
2
3
4
5
6
7
8

FORMULARIO No. 10, Experiencia del Oferente
(Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

CONVOCATORIA UPME STR 01 - 2015

Experiencia específica	No. Folio	No. Contrato	Nombre proyecto (Línea o Subestación)	Nivel de tensión	Longitud o No. Módulos	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
DISEÑO	1							
	2							
	3							
EN ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS	1							
	2							
	3							
EN CONSTRUCCIÓN	1							
	2							
	3							
EN OPERACIÓN	1							
	2							

	3							
EN MANTENI MIENTO	1							
	2							
	3							

1
2
3
4

- 1 **11. LISTA DE ANEXOS**
2
3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**
5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor**
6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**
7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**
8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**
9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**
10